

### **III CONFERENCIA DE LA UNION INTERAMERICANA DE ORGANISMOS ELECTORALES**

Los suscritos, representantes de los Organismos Electorales de Argentina, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Jamaica, México, Panamá, Paraguay, Puerto Rico, Santa Lucía, Uruguay y Venezuela integrantes de la Unión Interamericana de Organismos Electorales. Reafirmamos nuestra fe inquebrantable en la democracia como el único sistema que permite el desarrollo del ser humano, en un ambiente de plena libertad y justicia.

Conscientes de que el intercambio de información en materia electoral, la observación de los procesos electorales, las oportunas consultas, recomendaciones y asistencia entre los Organismos Electorales, constituyen factores decisivos para el establecimiento y consolidación de la democracia mediante el sufragio.

#### **ACORDAMOS**

##### **1. Resolución "Pro-tempore":**

Hasta la IV Conferencia de la Unión Interamericana de Organismos Electorales, la Unión se reserva el derecho de invitar a cualquiera de sus miembros a las reuniones o conferencias, cuando la designación, integración o autonomía de estos, se vea afectada como resultado de la ruptura del orden institucional en su país.

Esta decisión deberá ser adoptada con el voto favorable de por lo menos tres quintas partes de los miembros y manifestada a la Secretaría Ejecutiva.

#### **SOBRE EL FORTALECIMIENTO DE LA UNION INTERAMERICANA DE ORGANISMOS ELECTORALES**

##### **2. Acordar la necesidad de incrementar y fortalecer las relaciones de comunicación, información y colaboración entre los Organismos miembros de la Unión y la Secretaría Ejecutiva, mediante:**

- a) La designación de un funcionario de enlace con la Secretaría Ejecutiva, quien suministrará información de las actividades del organismo que representa.
- b) La continuación de la publicación trimestral del Boletín Informativo de la Unión Interamericana de Organismos Electorales, como instrumento para difundir las actividades de sus miembros y aquellas otras que a juicio de la Secretaría sean de interés ó que contribuyan al fortalecimiento institucional de los organismos.
- c) El establecimiento de una red de información a través de un *home page* en Internet, la cual estará al servicio de la totalidad de los Organismos miembros de la Unión Interamericana.

3. Instar a la Secretaría Ejecutiva para que continúe utilizando la Carta Encuesta como instrumento de apoyo en el intercambio de información relacionada con el desarrollo de las actividades de Asistencia Técnica a los Organismos Electorales.
4. Continuar con la práctica de invitar a los Organismos miembros de la Unión a que inviten MISIONES DE OBSERVACION TECNICA a los países donde se realicen procesos electorales, recomendando la presentación de informes escritos al Organismo Electoral que cursó la invitación.
5. Reiterar el decidido apoyo de continuar con los esfuerzos de COOPERACION HORIZONTAL entre los Organismos Electorales miembros, ya sea bajo la coordinación de la Secretaría Ejecutiva, de forma bilateral o multilateral entre los Organismos Electorales, en cuyo caso se mantendrá debidamente informada a la Secretaría Ejecutiva.
6. Continuar con el desarrollo de un BANCO DE DATOS centralizado en la Secretaría Ejecutiva. Este deberá ser actualizado cada tres meses, para lo que cada Organismo deberá enviar de manera trimestral información relacionada con legislación, doctrina y jurisprudencia. Asimismo, la Secretaría accederá BANCOS DE INFORMACION de otras instituciones y proveerá los contactos requeridos.

Instar a la Secretaría Ejecutiva para que ejecute todos los mecanismos necesarios que permitan a los Organismos Electorales tener un acceso fluido y amplio al mismo.

Reconocer a la Secretaría Ejecutiva los importantes esfuerzos realizados en ese sentido, y se le ofrece la más amplia colaboración suministrando información actualizada.

7. Instar a la Secretaría Ejecutiva establecer un BANCO DE EXPERTOS ELECTORALES constituido por los funcionarios especializados en las diferentes áreas técnicas de los Organismos Electorales, con el objetivo de brindar cooperación horizontal.
8. Designar a la Secretaría Ejecutiva como GESTORA DE RECURSOS FINANCIEROS, ante organismos internacionales multilaterales y fundaciones que permitan la realización de actividades de cooperación horizontal, el intercambio de información, el envío de misiones de observación técnica electoral, la elaboración y actualización de un portafolio de fortalezas y necesidades y la capacitación, profesionalización de los funcionarios técnicos de los Organismos Miembros, desarrollar proyectos de inversión en infraestructura democrática e infraestructura cívica y coadyuvar al funcionamiento de esta Secretaría.

9. Instar a los Organismos Electorales para que contribuyan, en la medida de sus posibilidades, en el financiamiento de los programas regionales que desarrolle la Unión Interamericana.
10. Autorizar a la Secretaría Ejecutiva para que represente a los Miembros de la Unión Interamericana de Organismos Electorales en las Cumbres Presidenciales de la Región, cuando así sea posible y conveniente.

### **SOBRE LA AUTONOMIA, FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES MIEMBROS Y EL DESARROLLO PROFESIONAL**

11. Se acuerda recomendar, en caso que sea posible, acciones de reforma constitucional que conlleven al fortalecimiento de la autonomía jurisdiccional, funcional, financiera y administrativa de los organismos electorales frente a los otros poderes del Estado.

Asimismo, se acuerda recomendar, a aquellos que lo consideren conveniente, se otorgue a los Organismos Electorales iniciativas de ley en materia de su competencia y la facultad exclusiva y obligatoria de su interpretación, así como la consulta obligatoria en aquellos proyectos que traten de reformas a las leyes electorales.

12. Manifiestar que un elemento fundamental para el fortalecimiento institucional de los Organismos Electorales es asegurar la estabilidad de los funcionarios y empleados de dichos Organismos, así como garantizar las cualidades éticas, técnicas y profesionales de los mismos, con el objetivo de buscar la imparcialidad que se requiere en el cargo.
13. Promover el fortalecimiento institucional de los organismos miembros por medio de la cooperación horizontal entre sus miembros.
14. Reiterar la necesidad de continuar con programas de profesionalización, perfeccionamiento y capacitación de funcionarios electorales, con el objetivo de dar continuación a un sistema que contribuya al fortalecimiento institucional de los miembros de la Unión, con la cooperación de los Organismos Electorales y de la Secretaría Ejecutiva. Para estos fines la Secretaría Ejecutiva ha activado los mecanismos correspondientes para la obtención de los recursos financieros para materializar esta iniciativa, sin perjuicio de las gestiones específicas que puedan llevar directamente los Organismos Electorales.
15. Promover en cada uno de los países, la promulgación de una Ley de Carrera de Funcionario Electoral, como garantía jurídica para su profesionalización, mediante la

cual se aseguren su estabilidad, su promoción, una remuneración adecuada y las demás condiciones necesarias para ese fin.

16. Apoyar a la Secretaría Ejecutiva en su iniciativa de crear un Programa de Alta Gerencia Electoral (PAGE) tendente a lograr la capacitación de los funcionarios técnicos permanentes de los Organismos Electorales.
17. Apoyar la puesta en marcha de un Programa de Profesionalización en Derecho y Jurisprudencia Electoral dirigido a los Magistrados de los Organismos Electorales miembros de la Unión.

La Secretaría Ejecutiva gestionará la obtención de recursos financieros que permitan dar inicio a este Programa, sin perjuicio de las gestiones específicas que para el mismo propósito puedan desarrollar los Organismos Electorales

### **SOBRE LA MODERNIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA ELECTORAL**

18. Recomendar a sus miembros que inicien la búsqueda de mecanismos que permitan uniformar, en la medida de lo posible, los sistemas de Registros Civiles, Electorales y de Identificación Ciudadana, para posibilitar el auxilio mutuo en el desarrollo del trabajo electoral.
19. Buscar un mejor desarrollo y control técnico del REGISTRO CIVIL mediante la utilización y actualización constante de los recursos informáticos, que garanticen la confiabilidad de la información que se procese. Utilizar aquellos sistemas que faciliten una depuración constante y expedita de los asientos de inscripción de los hechos vitales y del estado civil de las personas naturales.  
  
Así como proponer al Órgano Legislativo las reformas legales que sean necesarias para tales fines.
20. Acordar que el REGISTRO ELECTORAL sea de carácter permanente y constantemente depurado, para lo cual debe velarse por la confiabilidad de la fuente que nutre con datos o documentos el mismo.
21. Recomendar la adopción de un DOCUMENTO UNICO DE IDENTIFICACION para todos los actos de la vida civil y electoral, cuyo diseño permita incorporar los instrumentos técnicos que lo hagan confiable, duradero y seguro, e inteligente en términos de la informática, en tanto lo permita su ordenamiento jurídico.

Para la debida adopción de este documento único de identificación, se demandará el apoyo institucional del Estado y de las organizaciones políticas, así como de

entidades particulares, locales o internacionales, sin comprometer la autonomía e independencia de los Organismos Electorales.

22. Lograr un mejor desarrollo y control técnico del Registro Civil, se recomienda la utilización y actualización constante de los recursos informáticos que garanticen la confiabilidad de la información que se procese.

23. Instruir a la Secretaría Ejecutiva IIDH/CAPEL, para que efectúe un inventario de los sistemas de Registro Civil, padrones electorales y sistemas de transmisión de resultados, tanto en lo administrativo como en lo informático.

Asimismo, recomendar a los Organismos Electorales perfeccionar los sistemas de escrutinio y la entrega oportuna de la información de los resultados electorales a la opinión pública.

24. Exhortar a aquellos países que así lo consideren conveniente, a continuar los esfuerzos para desarrollar sus procesos de automatización del voto.

#### **RELACIONES ENTRE LOS ORGANISMOS ELECTORALES Y LA SOCIEDAD CIVIL: CULTURA POLITICA.**

25. Recomendar que los Organismos Electorales promuevan la educación cívica y democrática. Para el logro de este objetivo se recomienda solicitar el apoyo de las instancias del Estado, las organizaciones de la sociedad civil y otras entidades, así como la cooperación de los partidos políticos. Estas campañas deben ser de carácter permanente y especialmente dirigidas a la niñez y a la juventud.

26. Instar a las autoridades públicas encargadas de la definición de las políticas educativas, para que incorporen en los diseños curriculares los textos y materiales necesarios que faciliten la formación, divulgación y conocimiento de los valores cívicos y democráticos.

27. Instar a las autoridades públicas para que en coordinación con los organismos electorales, promuevan en los centros de educación, la realización de elecciones de autoridades estudiantiles, promoviendo los valores de respeto, tolerancia, libre competencia y ejercicio irrestricto del derecho de elegir.

## **RELACIONES ENTRE LOS ORGANISMOS ELECTORALES Y LOS PARTIDOS POLITICOS: EQUIDAD DEL PROCESO ELECTORAL**

28. Instar a la Secretaría Ejecutiva a realizar análisis comparados de las diversas legislaciones, en lo pertinente a los roles, a los mecanismos de financiación de los partidos políticos, y de las campañas electorales. Asimismo, evaluar la percepción de los ciudadanos sobre los partidos políticos a fin de determinar aquellos problemas que demanden atención.
29. Recomendar que en las respectivas legislaciones de los países de los miembros de la Asociación, se incluyan preceptos claros y precisos referentes al financiamiento de los partidos políticos y a los mecanismos de control del uso correcto de esos recursos.
30. Recomendar que los partidos políticos adopten mecanismos de selección de sus autoridades y de candidatos a cargos de elección popular, que preserven una verdadera democracia interna.
31. Recomendar que en las respectivas legislaciones de los países de los miembros de la Asociación, se incluyan preceptos que permitan un acceso equitativo de los partidos políticos a los medios de comunicación masiva, durante las campañas electorales.
32. Expresar profundo agradecimiento a las máximas autoridades nacionales de la República de México, en la persona del Excelentísimo Señor Presidente Constitucional de la República, Dr. Ernesto Zedillo Ponce De León.
33. Expresar sincera felicitación y agradecimiento al Tribunal Federal Electoral y al Instituto Federal Electoral de México, en las personas de su Presidente -Doctor Fernando Franco- y del Secretario General y Director General en Funciones -Lic. Agustín Ricoy Saldaña- respectivamente, así como a su funcionarios, por la eficiente organización de la III Conferencia de la Unión Interamericana de Organismos Electorales y por la cálida hospitalidad dispensada a los representantes de los Organismos miembros de la Unión, a los observadores invitados y al personal de la Secretaría Ejecutiva.
34. Se agradece a los observadores y a los invitados especiales su presencia en esta actividad.

35. Expresar al Dr. Daniel Zovatto el reconocimiento por la eficiente labor llevada a cabo desde la Secretaría Ejecutiva de la Unión Interamericana de Organismos Electorales en procura del fortalecimiento de la Unión, así como extender este reconocimiento al personal de CAPEL.
36. Expresar satisfacción a la Secretaría Ejecutiva por el exhaustivo y completo INFORME DE ACTIVIDADES del período 1993-1996, que ha presentado ante esta III Conferencia de la Unión, dándolo por aprobado en toda su extensión y propuestas.
37. Aprobar la Propuesta de Identidad Gráfica para la Unión Interamericana de Organismos Electorales, presentada por el Tribunal Federal Electoral y el Instituto Federal Electoral reconociendo la altísima creatividad que orientó su diseño.
38. Designar como sede de la IV Conferencia de la Unión Interamericana a la ciudad de San Juan, Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y a la Comisión Estatal de Elecciones como organismo electoral anfitrión.